



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00914960- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La OHCD-2019-11-E-UNC-DEC#FCE, aprobada en la 18ª Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de esta Facultad de fecha 9 de diciembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza crea la Editorial de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que durante el presente año se han realizado modificaciones mediante OHCD-2022-9-E-UNC-DEC#FCE, con la finalidad de mejorar algunos aspectos para optimizar su funcionamiento, en el marco del proceso de implementación de los procedimientos administrativos;

Que la Resolución HCD N° 117/2013 delega en el Decanato la aprobación de textos ordenados sobre normativas del H. Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el Texto Ordenado (T.O.) de la OHCD-2019-11-E-UNC-DEC#FCE de creación de la Editorial de la FCE, cuyo documento se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, dese amplia difusión, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.

Digitally signed by GUARDIOLA Mariana
Date: 2022.12.12 11:26:47 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by ALBERTO Catalina Lucia
Date: 2022.12.12 16:43:36 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2022.12.12 16:43:37 -03'00'



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

SG
Secretaría
General



EDITORIAL FCE
OHCD-2019-11-E-UNC-DEC#FCE
-Modificada por OHCD-2022-9-E-UNC-DEC#FCE-
(TEXTO ORDENADO)

VISTO:

El proyecto presentado para constituir la Editorial de la Facultad de Ciencias Económicas;

Los incisos 'b', 'c' y 'd' del artículo 2º de los Estatutos Universitarios y el inciso 'a' del artículo 3º de la Ley Nacional 26.522; Ley 26899 11723;

Y CONSIDERANDO:

Que la creación de la Editorial de la Facultad tiene como propósitos delegar en la misma la definición de colecciones temáticas, la evaluación, publicación y distribución de obras de interés académico y cultural;

Que el inciso 2º del artículo 95º de los Estatutos Universitarios establece que 'El gobierno universitario determinará los criterios adecuados para la promoción y estímulo de las investigaciones y la orientación de los desarrollos científicos y tecnológicos. Con ese fin creará los organismos asesores y los organismos ejecutores y de control de gestión que sean necesarios, dentro del sistema de cogobierno;

Que debe garantizarse el derecho de toda persona a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas;

Que resulta necesario generar un sello editorial propio que permita reunir, sistematizar, publicar y difundir toda la producción escrita y académica que se genere en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que la Editorial de la Facultad de Ciencias Económicas deberá contribuir a la difusión del conocimiento científico, académico y artístico de la comunidad universitaria, incentivando a los miembros de la misma a participar de las publicaciones que promuevan el desarrollo de innovaciones científicas, artísticas y literarias, aportando a una plena y constante interrelación de la Facultad con el medio y, especialmente, contribuyendo a la consolidación y crecimiento del sistema democrático;

Que para el cumplimiento de sus fines se requiere diseñar mecanismos que habiliten la participación de aquellos que, a través de la investigación o la producción literaria, puedan aportar conocimientos capaces de promover el desarrollo humano; por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
O R D E N A:**



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

SG
Secretaría
General



Art. 1º.- Constituir la Editorial de la Facultad de Ciencias Económicas, la que dependerá funcionalmente de la Secretaría General, y se regirá por las disposiciones de la presente.

Art. 2º.- La Editorial FCE tendrá por objetivo difundir las obras académicas, científicas, artísticas y literarias producidas por la Facultad de Ciencias Económicas vinculadas a las actividades docentes, de investigación y/o extensión, como así también otros materiales cuya publicación se considere conveniente por su relevancia y aporte al conocimiento y a la cultura nacional y latinoamericana.

Art. 3º.- La Editorial de la FCE tendrá por finalidad:

- a. editar libros y revistas en diferentes formatos que permitan difundir conocimientos científicos, académicos, artísticos y literarios;
- b. difundir los trabajos de investigación y de creación académica y/o cultural de los miembros de la comunidad universitaria, así como de autores del país y de la región, que sobresalgan por su excelencia en términos científicos y académicos;
- c. propiciar la publicación de textos de apoyo a la investigación y la docencia, como manera de contribuir a la construcción y difusión de herramientas de calidad para el desarrollo científico, académico, pedagógico y artístico;
- d. promover la publicación digital de los materiales editados, facilitando la introducción de nuevos modos de producción, adquisición y distribución del conocimiento;

Art. 4º.- La Editorial de la FCE tendrá las siguientes funciones específicas:

- a. adquirir los derechos para la edición, publicación y traducción, cuando correspondiere, de obras científicas, artísticas y literarias de autores nacionales y extranjeros;
- b. gestionar el proceso de publicación, que comprende el encargo de textos a autor/es, la edición del original, la corrección, el diseño, el maquetado y la publicación, en algún soporte, de textos a partir del material que traen los autores y/o directores de colección;
- c. realizar la difusión, distribución y comercialización, por sí o a través de terceros, del material impreso y editado a través de las vías que correspondieren;
- d. participar de los encuentros de Editoriales Universitarias, a nivel nacional e internacional, que se consideren importantes para la difusión, promoción y comercialización de la producción científica, académica, cultural e institucional de la FCE;



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

SG
Secretaría
General



e. participar en co-ediciones de obras científicas, artísticas y literarias que resulten de interés para la comunidad universitaria y la sociedad en general;

Art. 5º.- Ningún Departamento, Centro, Instituto o Servicio de la FCE, así como ninguna persona física de esta Facultad, podrá editar cualquier obra, revista u otro producto editorial bajo denominaciones, marcas, símbolos u otro signo de identidad que resulten equívocos respecto de la Editorial de la FCE, sin autorización previa y especial de ésta.

Art. 6º.- La producción de obras publicadas por la Editorial de la FCE será reconocida en el proceso de evaluación de la carrera docente.

Art. 7º.- Para llevar a cabo las tareas de la Editorial de la FCE se establecen las siguientes áreas de gestión:

a. Consejo Editor, conformado por un representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, uno por la Secretaría de Ciencia y Técnica, uno por la Secretaría de Extensión, y dos representantes del HCD, elegido entre sus pares, uno por el claustro de docentes, uno por el claustro de estudiantes, y la Dirección de la Biblioteca Manuel Belgrano. El Consejo Editor será presidido por el Director Editorial.

b. Consejo Asesor Académico, conformado por cuatro miembros provenientes de distintas áreas de conocimiento, designados a tales efectos por el Decanato, con opinión favorable del HCD. El Consejo Asesor Académico será presidido por el Director Editorial.

Art. 8º.- La dirección de la editorial será ejercida por un/a docente de la Facultad que demuestre idoneidad para el cargo, y será acompañada por un/a responsable ejecutivo/a. Ambas designaciones serán realizadas por el Decanato, y no podrán exceder la finalización de su mandato.

Art. 9º.- La Dirección de la Editorial tendrá las siguientes funciones:

a) presentar el presupuesto anual, en el marco de la Secretaría General, de ingresos y gastos de acuerdo a la normativa vigente;

b) velar y asegurar el eficiente uso de los recursos asignados en el presupuesto aprobado por el Honorable Consejo Directivo;

c) disponer, mediante las normativas legales vigentes, la contratación de servicios a terceros para la consecución de sus objetivos, toda vez que lo considere conveniente;

d) suscribir convenios, contratos y articular con otras instituciones, en el marco de sus objetivos;



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

SG
Secretaría
General



e) realizar donaciones de libros editados por la Editorial a Bibliotecas Universitarias, instituciones públicas, profesores invitados y equipos de investigación de esta y otras Universidades, cuando lo considere apropiado como mecanismo de difusión de las publicaciones académicas de la FCE;

f) definir la política de precios de venta de las obras editadas o de los servicios editoriales prestados, en función del costo definido en el presupuesto aprobado;

g) todas aquellas funciones necesarias para el normal y eficiente funcionamiento de la Editorial, y que no se encontraran encomendadas a un área de gestión específica.

Art. 9° bis.- El/la responsable ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) colaborar con la dirección en la coordinación de las tareas generales y propias de la Editorial;

b) gestionar los recursos humanos de la editorial, diseñar la estructura y las funciones del personal;

c) preparar el presupuesto general de la editorial para la dirección, y controlar la ejecución presupuestaria;

d) elaborar presupuestos y fijar precios de venta de obras y/o servicios editoriales;

e) efectuar el seguimiento del proceso editorial, manteniendo un vínculo estrecho con los/as autores/as para informar el avance;

f) impulsar la expansión de los canales de comercialización y los acuerdos comerciales para posicionar a la Editorial;

Art. 10°.- Son funciones del Consejo Editor:

a) elaborar el cronograma anual de publicaciones, con acuerdo del Consejo Asesor Académico,

b) convocar y definir los términos de concursos públicos para la edición de contenidos;

c) proponer políticas de publicación de material elaborado por docentes, investigadores/as y artistas de la FCE;

d) solicitar evaluación externa de las obras cuando lo considere necesario;

e) aceptar o rechazar las solicitudes de publicación efectuadas por docentes, estudiantes o graduados/as de esta Facultad, con acuerdo del Consejo Asesor Académico;



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

SG
Secretaría
General



f) cuando fuere aceptada una obra para su publicación, acordar con el autor eventuales modificaciones, enmiendas o ajustes de la misma en caso de ser recomendadas por la evaluación, respetando en todos los casos la libertad de expresión de las ideas y la publicación de materiales inéditos;

g) diseñar nuevas series, colecciones, series de publicaciones, así como encargar obras concretas de interés editorial, científico, técnico, educativo, cultural o universitario;

Art. 11º.- Son funciones del Consejo Asesor Académico:

a. asesorar al Consejo Editor en todo lo relativo a la política editorial;

b. proponer a docentes e investigadores idóneos para la evaluación de obras y/o trabajos presentados para su publicación;

c. proponer, al Consejo Editor, obras originales e inéditas, traducciones o reediciones que cumplan con los requisitos de excelencia académica y pertinencia pública, susceptibles de ser publicadas por la Editorial;

d. seleccionar expertos para constituir el banco de lectores y dictaminadores por áreas y temas de competencia, así como elaborar las grillas de evaluación de los materiales presentados para los referatos de publicaciones

Art. 12º.- Comuníquese y archívese.